

ORDENANZA N° 3.637

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área de la Secretaría de Servicios Públicos se proceda a implementar la Oblea, en el margen superior derecho del parabrisas, de todo automóvil afectado al servicio público de taxis y remises, que tengan efectuado la Revisación Técnica Vehicular.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.

FIRMADO : Sr. Carlos Alberto MACHICOTE – Vice Intendente Municipal.-
Cr. Osvaldo Elpidio JUAREZ – Secretario Deliberativo.-